

RES. No.0126/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las ocho horas del día doce de septiembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0098, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 28 de agosto de 2018, realizado por la señorita [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

1. Documentos que tiene que presentar Colombia para importar en El Salvador desde el tratado que entró en vigencia en el 2010 entre Colombia y el triángulo Norte.
2. Cambios significativos en las exportaciones e importaciones entre Colombia y El Salvador desde el 2010.
3. Aranceles para la importación de El Salvador para Colombia y viceversa.
4. Documentos que tiene que presentar El Salvador en Colombia a la hora de exportar e importar.
5. Proceso para las exportaciones e importaciones entre Colombia y El Salvador

Así mismo manifiesta que la información se le entregó mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 28 de agosto de 2018, a la División de Operaciones, al Departamento Arancelario y Departamento de Origen de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0098 de fecha 28 de agosto de 2018, en la que se les solicitó:

1. Documentos que tiene que presentar Colombia para importar en EL Salvador desde el tratado que entró en vigencia en el 2010 entre Colombia y el triángulo Norte.
2. Cambios significativos en las exportaciones e importaciones entre Colombia y El Salvador desde el 2010.
3. Aranceles para la importación de El Salvador para Colombia y viceversa.
4. Documentos que tiene que presentar El Salvador en Colombia a la hora de exportar e importar.
5. Proceso para las exportaciones e importaciones entre Colombia y El Salvador

V) El día 30 de agosto de 2018, se obtuvo respuesta del Departamento de Origen en relación a la respuesta del requerimiento número 1 en el cual proporcionó la guía donde se establecen los requisitos para importar o exportar hacia y desde Colombia, documentos a considerar para las importaciones y exportaciones entre otros. La cual consta de seis (6) folios útiles, la misma se proporcionará como documento Anexo1.

El día 30 de agosto de 2018, se obtuvo respuesta del Departamento Arancelario en relación a la respuesta del requerimiento número 3 en el cual proporcionó un archivo formato Excel de los Tratados de Libre Comercio entre Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras con los datos siguientes: Código, descripción y DAI, el cual se proporcionará como documento Anexo

Así mismo el día 4 de septiembre se obtuvo respuesta de la División de Operaciones en cuanto a los requerimientos 2, 4 y 5 donde proporcionó un archivo en Formato Excel con los campos siguientes: Estatus de Importación y Exportación de El Salvador y Colombia desde el 2010 a la fecha: Nombre de las aduanas, años, sumas de DM, DAI, IVA y Partida Arancelaria Valor CIF, etc., el cual se proporcionará como Anexo2.

Requisitos para exportación a otros países incluyendo Colombia:

http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Manual_Unico_de_Operaciones_Aduaneras/Proceso_de_despacho/Proceso_Aduanero/Exportacion_de_Mercancias.html

https://www.centrex.gob.sv/scx_html/guia_tramites.html

https://www.centrex.gob.sv/scx_html/GUIA%20DE%20TRAMITES%20DE%20EXPORTACION-2012.pdf

Procesos de Importación:

http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Manual_unico_de_Operaciones_Aduaneras/Proceso_de_despacho/Proceso_Aduanero/Importacion_de_Mercancias.html

Sobre específicos de cómo importar a Colombia dependen del sistema de Aduanas de ese país, sin embargo los siguientes vínculos pueden ser de utilidad:

<https://encolombia.com/economia/economicolombiana/tramitedeimpo/>

http://www.banrep.gov.co/economia/sal_deu_x/pcebracs_1.pdf

http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/publicaciones/16268/como_importar_a_colombia

VI) Con la información antes relacionada, se da por atendida la petición de la solicitud antes mencionada, la cual se proporcionará electrónicamente al correo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 I y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0098 de fecha 28 de agosto de 2018, realizada por la señorita [REDACTED]; **b)** Entréguese la presente providencia, con la respuesta y sus anexos en los términos y condiciones ya relacionadas en el considerando **V.**, de la presente providencia quedando atendida la misma; la cual se proporcionará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana